



SEGUIMIENTO DEL ACUERDO 44/2016, DE 21 DE JULIO

AÑO 2019

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en el apartado octavo del *Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de aspectos sociales en la contratación (en adelante Acuerdo 44/2016, de 21 de julio)*.

Para la elaboración de este informe se ha dispuesto de la información relativa al año 2019 con datos aportados por las plataformas electrónicas de contratación de la Administración General e Institucional, e igualmente por la información facilitada por el Sistema Informático Contable de Castilla y León (SICCAL). Igualmente se ha procedido a un análisis de los datos recabados con el objetivo de garantizar un volumen de contratación suficiente a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a las empresas de inserción para lograr el empleo estable y la ocupación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, contribuyendo así, a su integración en la sociedad como elemento claves para garantizar la igualdad de oportunidades en beneficio de todos.

El objetivo de este informe es analizar cuantitativa y cualitativamente la incorporación de aspectos sociales en la contratación pública realizada por la Junta de Castilla y León en el año 2019. El análisis de esta información tiene como finalidad conocer el estado de aplicación del *Acuerdo 44/2016, de 21 de julio*, y detectar factores susceptibles de mejora en esta utilización estratégica de la contratación pública que permitan incrementar la eficiencia del gasto público y avanzar en la cohesión social.

La información se agrupa, siguiendo la estructura del *Acuerdo 44/2016, de 21 de julio*, en tres apartados: reserva de contratos, proyectos de inserción socio-laboral e incorporación de cláusulas sociales. Previamente analizaremos la situación de los dos colectivos sociales favorecidos por la aplicación del *Acuerdo 44/2016, de 21 de julio*, como son las personas con discapacidad y las personas en riesgo o situación de exclusión social.

I.-SECTORES DE REFERENCIA

I.a) Personas con discapacidad

Especial atención se tiene en el *Acuerdo 44/2016, de 21 de julio*, a los Centros Especiales de Empleo, empresas que cuentan como mínimo con un 70% de personas con discapacidad en sus plantillas, y que tienen como objetivo principal la integración laboral y social de estas personas mediante el desarrollo de actividades empresariales prestadoras de servicios. Los objetos sociales de estas empresas en

Castilla y León son fundamentalmente la prestación de servicios en las actividades de limpieza, lavandería, catering, paquetería, imprenta, servicios sociales, mantenimiento de zonas verdes, logística de almacenamiento, mantenimiento y distribución de productos.

En el año 2019 había en Castilla y León 177.890 personas con discapacidad, de las que el 48,1% eran mujeres y el 51,9% hombres. La prevalencia de la discapacidad sobre el total de su población es del 7,41%. El 51,3% de estas personas, es decir 91.243, tienen menos de 65 años.

Según la última encuesta disponible: El empleo de las personas con Discapacidad, realizada por INE (datos 2018), el porcentaje de personas activas para personas con discapacidad en edad laboral (de 16 a 64 años) en Castilla y León fue del 37 %, frente al 34% de la media nacional. Cifras que contrastan con el 77,5% de activos a nivel nacional para las personas sin discapacidad.

El colectivo de personas con discapacidad se caracteriza por su heterogeneidad, lo que requiere que se hagan intervenciones individualizadas en función del proyecto de vida y las necesidades de apoyo de cada persona. El 57,4% de las personas con discapacidad presentan una discapacidad física, el 16,7% una discapacidad por enfermedad mental, el 11,3% son personas con discapacidad intelectual, el 7,5% presentan una discapacidad visual y el 7,0% una discapacidad auditiva.

Tabla nº 1

| CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO (2018 - 2019) | | | | | | | | |
|---|------------|------------|-----------------------|------------|-----------------|--------------|------------------------|--------------|
| PROVINCIA | Nº C.E.E. | | Nº CENTROS DE TRABAJO | | Nº TRABAJADORES | | VARIACIÓN TRABAJADORES | |
| | 2018 | 2019 | 2018 | 2019 | 2018 | 2019 | Nº | % |
| Ávila | 12 | 14 | 18 | 20 | 100 | 103 | 3 | 3,00% |
| Burgos | 33 | 34 | 43 | 44 | 833 | 768 | -65 | -7,80% |
| León | 69 | 68 | 81 | 81 | 1.544 | 1.569 | 25 | 1,62% |
| Palencia | 11 | 12 | 20 | 24 | 537 | 362 | -175 | -32,59% |
| Salamanca | 18 | 20 | 26 | 28 | 412 | 551 | 139 | 33,74% |
| Segovia | 10 | 11 | 17 | 19 | 237 | 204 | -33 | -13,92% |
| Soria | 3 | 4 | 6 | 9 | 94 | 86 | -8 | -8,51% |
| Valladolid | 63 | 63 | 68 | 71 | 1.733 | 2.042 | 309 | 17,83% |
| Zamora | 6 | 6 | 12 | 12 | 160 | 170 | 10 | 6,25% |
| TOTAL COMUNIDAD | 225 | 232 | 291 | 308 | 5.650 | 5.855 | 205 | 3,63% |

Fuente: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS.
Datos a 31 de DICIEMBRE 2019

Resulta interesante ver la evolución del número de Centros Especiales de Empleo, centros de trabajo y trabajadores en Castilla y León desde el año 2011, año de referencia y anterior al de publicación del Acuerdo 59/2012, de 26 de julio, de la



Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública. Se observa una notable recuperación desde el año 2012 en el número de trabajadores con discapacidad, con crecimientos anuales del número de trabajadores de estos Centros Especiales de Empleo; este crecimiento es del 51% desde 2012, hasta alcanzarse los 5.855 trabajadores.

Tabla nº 2

| EVOLUCIÓN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO 2011 -2019 | | | | |
|--|--------------|--------------------|-------------------------------|-------------|
| AÑO | Nº de C.E.E. | Centros de trabajo | Trabajadores con discapacidad | Variación % |
| 2011 | 185 | 214 | 4.150 | 0,00% |
| 2012 | 190 | 221 | 3.872 | -6,70% |
| 2013 | 192 | 222 | 4.031 | 4,11% |
| 2014 | 196 | 231 | 4.303 | 6,75% |
| 2015 | 195 | 237 | 4.683 | 8,83% |
| 2016 | 208 | 255 | 4.883 | 4,27% |
| 2017 | 209 | 267 | 5.462 | 11,86% |
| 2018 | 225 | 291 | 5.650 | 3,44% |
| 2019 | 232 | 308 | 5.855 | 3,63% |

Fuente: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTONOMOS.
Datos a 31 de DICIEMBRE 2019



Como novedad, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desde marzo de 2018, la reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o lotes de los mismos se realizará a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, según se establece en la disposición adicional cuarta. En la disposición final decimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se modifica la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se introduce en la legislación nacional el concepto de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, siendo estos los CEE promovidos y participados en más de un 50% por entidades que no tengan lucro, y que además en sus estatutos se obligan a la reinversión íntegra de sus beneficios en la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad.

En la **tabla nº 3**, se refleja el número de Centros Especiales de Empleo y CEE de iniciativa social desglosado por provincias, junto con los datos de los trabajadores con discapacidad, realizándose la comparativa porcentual de los mismos. El porcentaje actual de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social sobre la totalidad de los Centros Especiales de Empleo es del 37,93 %, mientras que sus trabajadores con discapacidad representan el 50,74 %; es decir, más de la mitad de los trabajadores

con discapacidad de los CEE. Es de destacar este dato en el mantenimiento y creación de empleo de personas con discapacidad, a los efectos de la modificación realizada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, respecto a la reserva de contratos a estos centros de iniciativa social.

Tabla nº 3

| CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO 2019 | | | | | | |
|-----------------------------------|------------|----------------------------------|------------------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------------------|
| PROVINCIA | Nº C.E.E. | Nº trabajadores con discapacidad | Nº C .E.E Inic. Social | Nº trabajadores con discapacidad | VARIACIÓN TRABAJADORES | |
| | | | | | % CEE IS/CEE | % trab. con discapacidad CEE/CEE IS |
| Ávila | 14 | 103 | 9 | 67 | 64,29% | 65,05% |
| Burgos | 34 | 768 | 19 | 514 | 55,88% | 66,93% |
| León | 68 | 1.569 | 16 | 421 | 23,53% | 26,83% |
| Palencia | 12 | 362 | 10 | 261 | 83,33% | 72,10% |
| Salamanca | 20 | 551 | 7 | 285 | 35,00% | 51,72% |
| Segovia | 11 | 204 | 7 | 141 | 63,64% | 69,12% |
| Soria | 4 | 86 | 3 | 81 | 75,00% | 94,19% |
| Valladolid | 63 | 2.042 | 13 | 1.066 | 20,63% | 52,20% |
| Zamora | 6 | 170 | 4 | 135 | 66,67% | 79,41% |
| TOTAL COMUNIDAD | 232 | 5.855 | 88 | 2.971 | 37,93% | 50,74% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTONOMOS.
Datos a 31 de DICIEMBRE 2019

Tabla nº 4

| Provincia | Nº CEE Iniciativa Social | | Nº trabajadores con discapacidad | | Variación número de trabajadores con discapacidad | |
|--------------|--------------------------|-----------|----------------------------------|--------------|---|--------------|
| | 2018 | 2019 | 2018 | 2019 | Nº | % |
| Ávila | 8 | 9 | 57 | 67 | 10 | 17,54% |
| Burgos | 20 | 19 | 504 | 514 | 10 | 1,98% |
| León | 15 | 16 | 432 | 421 | -11 | -2,55% |
| Palencia | 10 | 10 | 243 | 261 | 18 | 7,41% |
| Salamanca | 7 | 7 | 282 | 285 | 3 | 1,06% |
| Segovia | 7 | 7 | 156 | 141 | -15 | -9,62% |
| Soria | 3 | 3 | 80 | 81 | 1 | 1,25% |
| Valladolid | 14 | 13 | 926 | 1.066 | 140 | 15,12% |
| Zamora | 4 | 4 | 122 | 135 | 13 | 10,66% |
| Total | 88 | 88 | 2.802 | 2.971 | 169 | 6,03% |

Fuente: DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y AUTONOMOS.
Datos a 31 de DICIEMBRE 2019

Si hacemos una comparativa, desde la entrada en vigor de la Ley 30/2017, de 9 de noviembre, el número de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, se mantiene estable en 2018 y 2019, el número de trabajadores con discapacidad crecen un 6,03 % en este tipo de centros (tabla nº 4), mientras que el número de trabajadores con discapacidad en todos los CEE, aumenta un 3,63 %.

I.b) Personas en riesgo o situación de exclusión social

Además de estos Centros Especiales de Empleo, empresas que están formadas mayoritariamente por trabajadores con discapacidad, en el Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, se prevé la reserva de contratos a empresas de inserción, que son empresas igualmente con requisitos de empresas de economía social, en cuanto a su accionariado y a sus trabajadores, tienen que ser promovidas por entidades sociales y ser mayoritarias en su accionariado, y al menos el 50% de los trabajadores tienen que estar en riesgo o situación de exclusión social, con la particularidad de que una vez pasados 3 años no pueden permanecer en la empresa con esta modalidad de contrato (trabajadores en inserción). Además, estos trabajadores necesitan un acompañamiento en su itinerario de inserción socio-laboral, realizado por trabajadores sociales, psicólogos, etc. La filosofía de trabajo de estas empresas es la inserción, y el trabajo que proporcionan es un empleo de transición al empleo ordinario.

Tabla nº 5

| 2019 | N.º EMPRESAS | N.º TRABAJADORES EN INSERCIÓN | N.º TRABAJADORES NO INSERCIÓN | TOTAL |
|--------------|--------------|-------------------------------|-------------------------------|------------|
| ÁVILA | 0 | 0 | 0 | 0 |
| BURGOS | 5 | 61 | 39 | 100 |
| LEÓN | 1 | 5 | 3 | 8 |
| PALENCIA | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SALAMANCA | 6 | 55 | 35 | 90 |
| SEGOVIA | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SORIA | 1 | 4 | 4 | 8 |
| VALLADOLID | 3 | 0 | 0 | 0 |
| ZAMORA | 1 | 6 | 6 | 12 |
| TOTAL | 17 | 131 | 87 | 218 |

Datos a 31 DE DICIEMBRE DE 2019

| | | | | |
|--------------------|--------|-------|---------|--------|
| DATOS 2018 | 13 | 126 | 107 | 233 |
| Variación % | 30,77% | 3,97% | -18,69% | -6,44% |

Fuente: Elaboración propia con datos procedentes de la Dirección General de Economía Social y Autónomos

Están reguladas por la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. En Castilla y León el tejido empresarial está muy concentrado en Burgos y Salamanca. No existe ninguna empresa de estas

características en 3 de las 9 provincias (Ávila, Palencia, y Segovia); León, Soria y Zamora tienen la representación de una única empresa, y en Valladolid por primer año se han creado empresas de inserción (**tabla nº 5**).

En relación con el año 2018, el número de trabajadores de estas empresas de inserción ha pasado de 233 a 218, lo que supone un descenso de 6,44% y el número de trabajadores en inserción ha crecido de 126 a 131.

II. ASPECTOS ANALIZADOS DEL ACUERDO 44/2016

II.a.) RESERVA DE CONTRATOS

El *Acuerdo 44/2016, de 21 de julio*, establece que los órganos de contratación de la Administración General e Institucional reservarán la participación en los procedimientos de contratación a los Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción, representando esta contratación, en cómputo global anual, el 6,8% del presupuesto total adjudicado en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior para el conjunto de actividades que figuran en su anexo III y susceptibles de reserva. Tales actividades tienen carácter enunciativo y no tasado, de manera que el listado se encuentra abierto a otras actividades. Los importes objetivos para cada consejería se recogen en el anexo II del Acuerdo.

Tanto en el *Acuerdo 59/2012, de 26 de julio*, como en el actual *Acuerdo 44/2016, de 21 de julio*, se trasladan aspectos sociales de aquellas políticas públicas integradas en la Estrategia Europea 2020 incorporando medidas para el fomento del empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social, la inserción laboral de personas con discapacidad, el fomento de la estabilidad en el empleo, la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el impulso de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral en las empresas.

Tras la entrada en vigor de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, en marzo de 2018, los porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o lotes de los mismos se realizará únicamente sobre adjudicaciones a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, según se establece en la disposición adicional cuarta. En el informe el año 2018, se consideró para todo el año 2018, como cifra de reserva de contratos el importe adjudicado de toda la contratación realizada a todos los CEE, fueran de iniciativa social o no, y a las empresas de inserción. El objetivo para estos centros de trabajo es que mantengan una actividad contractual con la Administración permanente y que su volumen de contratación permita el mantenimiento y la estabilidad laboral de los puestos de trabajo del colectivo afectado, bien sea esta contratación adjudicada mediante reserva de mercado o por otros procedimientos abiertos.

En la **tabla nº 6**, la columna de "Importe contratos adjudicados ejercicio anterior", se ha obtenido a partir de los códigos CPV del anexo III, del Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, de los contratos adjudicados en el año 2019 en las plataformas de contratación, y que no conlleven la obligación de subrogación del personal.

El importe de contratación adjudicada a CCE IS y EI de Castilla y León, procede del SICCAL. En el importe de estas adjudicaciones a estas entidades se han considerado todos los contratos adjudicados tanto los adjudicados como reservados como los adjudicados por otros procedimientos, de ahí que la adjudicación de contratos a estas entidades sea mayor que los contratos adjudicados estrictamente reservados, esto es debido en parte a que se tramitan contratos por procedimiento abierto no específicamente reservados que son adjudicados a estas entidades (CEE IS y EI), y en parte a la adjudicación de contratos menores sin el apoyo del aplicativo informático, que posteriormente son abonados por anticipo de caja fija.

Tabla nº 6

AÑO 2019

| CONTRATACIÓN EN 2019 PARA CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y EMPRESAS DE INSERCIÓN | | | |
|---|--|---|---|
| ANÁLISIS DEL COMPUTO GLOBAL ANUAL 6,8% | | | |
| CONSEJERÍA | IMPORTE CONTRATOS ADJUDICADOS EJERCICIO ANTERIOR (2018) ANEXO III Acuerdo 44/2016 | IMPORTE CONTRATACIÓN ADJUDICADA EN 2019 A CEE IS y EMPRESAS DE INSERCIÓN | % SOBRE CONTRATACIÓN ADJUDICADA EJERCICIO ANTERIOR |
| PRESIDENCIA | 439.831 € | 42.760 € | 9,72% |
| TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR | 4.572 € | 0 € | 0,00% |
| ECONOMÍA Y HACIENDA | 2.402.029 € | 12.415 € | 0,52% |
| EMPLEO E INDUSTRIA | 1.822.464 € | 3.231 € | 0,18% |
| FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE | 13.758.211 € | 29.220 € | 0,21% |
| AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL | 2.108.943 € | 73.887 € | 3,50% |
| SANIDAD | 15.718.694 € | 5.182.367 € | 32,97% |
| FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES | 5.419.087 € | 1.645.531 € | 30,37% |
| EDUCACIÓN | 4.259.565 € | 78.298 € | 1,84% |
| CULTURA Y TURISMO | 3.963.655 € | 13.889 € | 0,35% |
| TOTAL | 49.897.052 € | 7.081.599 € | 14,19% |

Viendo la evolución de los importes de los contratos adjudicados a los Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción en los años de vigencia de los acuerdos de directrices para los órganos de contratación, se observa que en cómputo global anual se supera las previsiones de los porcentajes establecidos para los reservados incluyendo la contratación realizada por procedimiento ordinario y mediante reserva, teniendo en cuenta el importe adjudicado en el ejercicio inmediatamente anterior para el conjunto de actividades susceptibles de ser desarrolladas. Esta observación se puede hacer extensiva para todas las anualidades y todo el periodo de vigencia de los Acuerdos de directrices vinculantes (2012 -2019) respecto al importe de la contratación susceptible de ser reservada (**tabla nº 7**).

Tabla nº 7

| CONTRATACIÓN ADJUDICADA A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y EMPRESAS DE INSERCIÓN ANÁLISIS DEL COMPUTO GLOBAL ANUAL 6,8% (*) | | | | |
|--|---|---------------|--|------------------------|
| AÑO | CONTRATOS ADJUDICADOS EJERCICIO ANTERIOR ANEXO III ACUERDO 44/2016 | | IMPORTE CONTRATACION CEE y EMPRESAS DE INSERCIÓN | % SOBRE PRESUPUESTO |
| | Nº | IMPORTE | | |
| 2012 (sep -dic) | | | 2.071.442 € | |
| 2013 | 647 | 8.686.184 € | 4.762.538 € | 54,83% |
| 2014 | 400 | 41.042.021 € | 9.530.279 € | 23,22% |
| 2015 | 285 | 39.862.032 € | 2.489.335 € | 6,24% |
| 2016 (*) | 485 | 55.584.385 € | 6.427.372 € | 11,56% |
| 2017 | 340 | 50.406.096 € | 5.341.135 € | 10,60% |
| 2018 (**) | 1.332 | 37.277.621 € | 5.018.180 € | 13,46% |
| 2019 (**) | 1.381 | 49.897.052 € | 7.081.599 € | 14,19% |
| TOTAL | 4.870 | 282.755.391 € | 42.721.881 € | 15,11% |

(*) Con la publicación del Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, el porcentaje de reserva (CEE y EI) es el 6,8%. Anteriormente 6,5% con el Acuerdo 59/2012, de 26 de julio.

(**) Datos procedentes de DUERO y SATURNO. Anteriormente los datos eran aportados por las Consejerías.

| | | | | |
|------------|-------|---------------|--------------|--------|
| 2016 -2019 | 3.538 | 193.165.153 € | 23.868.286 € | 12,36% |
|------------|-------|---------------|--------------|--------|

Por su parte, si tenemos en cuenta la trayectoria de estos Acuerdos de directrices para los órganos de contratación, desde su entrada en vigor el 1 de septiembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2019 se han adjudicado contratos a los CEE y EI por importe de **42,72 M€**, aunque estas adjudicaciones sean en parte por procedimientos ordinarios, siempre buscando un volumen de contratación que permita dar estabilidad laboral a los colectivos desfavorecidos objetivo de los Acuerdos de directrices.

II.b). PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL

El Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, incluyó como novedad, la realización de los llamados proyectos de inserción socio-laboral, que son actuaciones de fomento de la contratación de personas residentes en Castilla y León en situación o riesgo de exclusión social, incluyendo en el objeto del contrato esta actuación. Los colectivos destinatarios de estos proyectos son:

- Beneficiarios de renta garantizada de ciudadanía acogidos a un programa de inclusión social en el ámbito de Castilla y León.
- Víctimas de violencia de género residentes en Castilla y León.
- Personas con discapacidad, residentes en Castilla y León.

Ya se han realizado 8 expedientes de contratación que contenían proyectos de inserción sociolaboral, que son obra de las Consejerías de Sanidad y Familia e Igualdad de Oportunidades con más de 29.350 horas en contratos laborales de trabajadores pertenecientes a los colectivos señalados, que sería el equivalente a 17,3 puestos de trabajo durante un año a tiempo total, (ver **tabla nº 8**). Otras consejerías se han interesado por este modelo para contrataciones futuras, incluso para contrataciones que no son servicios intensivos en mano de obra. El buen hacer de la Comunidad de Castilla y León ha sido recogido como ejemplo de buenas prácticas en la guía de la Comisión Europea "Making Socially Responsible Public Procurement Work: 71 Good Practice Cases (May 2020)".

Esta publicación oficial de la Comisión Europea contiene 71 casos de 27 países diferentes, 5 de los cuales no pertenece a la Unión. La guía muestra los proyectos de inserción desarrollados por la Junta de Castilla y León como ejemplo de procedimientos de licitación correctos y políticas eficaces para lograr beneficios sociales en la práctica. La Comisión pretende que el caso de las obras de ampliación y reforma del Hospital de Soria actúe como inspiración tanto de los contratantes como del conjunto de operadores económicos, y su modelo se replique a través de Europa.

Tabla nº 8

| OBRA | ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN | FECHA DE ADJUDICACIÓN | HORAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL |
|---|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------------------|
| OBRAS CENTRO DE SALUD BEMBIBRE (LEÓN) | GERENCIA REGIONAL DE SALUD, SACYL | 3,35 M€ | 10/05/2019 | 1.370 |
| OBRAS CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD "LA MAGDALENA", EN VALLADOLID. | GERENCIA REGIONAL DE SALUD, SACYL | 2,66 M€ | 17/04/2019 | 1.060 |
| OBRAS CENTRO DE SALUD CALZADA DE VALDUCIEL (SALAMANCA) | GERENCIA REGIONAL DE SALUD, SACYL | 1,35 M€ | 02/08/2019 | 1.140 |
| OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA BASE DE EMERGENCIAS SANITARIAS DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID) | GERENCIA REGIONAL DE SALUD, SACYL | 0,29 M€ | 10/09/2019 | 500 |
| OBRAS CENTRO DE SALUD PARADA DEL MOLINO (ZAMORA) | GERENCIA REGIONAL DE SALUD, SACYL | 2,92 M€ | 23/09/2019 | 1.520 |
| OBRAS AMPLIACIÓN Y REFORMA HOSPITAL DE SORIA | GERENCIA REGIONAL DE SALUD, SACYL | 32,10 M€ | 25/09/2019 | 14.600 |
| OBRAS RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES SALAMANCA | GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES | 15,00 M€ | 26/09/2019 | 8.680 |
| OBRAS AMPLIACIÓN AREA URGENCIAS COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE LEON | GERENCIA REGIONAL DE SALUD, SACYL | 0,58 M€ | 04/10/2019 | 480 |
| TOTALES | | 58,25 M€ | | 29.350 |

II.c). INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES

Las cláusulas sociales se aplican a cualquier contrato siempre que resulten compatibles con su objeto y régimen jurídico; se incorporan a los pliegos y pueden referirse a las diferentes fases del procedimiento de contratación:

- a) Descripción del objeto del contrato y de las especificaciones técnicas, considerando de forma expresa el valor social en el objeto del contrato.
- b) Solvencia técnica y/o profesional, teniendo en cuenta la experiencia, conocimiento y medios técnicos en materia social o de igualdad de oportunidades.
- c) Preferencias en la adjudicación de contratos, según lo permitido por la disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, circunstancia que cambia en la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- d) Determinación de los criterios de adjudicación y de condiciones especiales de ejecución.

Conviene destacar que para facilitar la labor de los órganos de contratación, el *Acuerdo 44/2016, de 21 de julio*, incorpora un catálogo de cláusulas sociales "modelo" que pueden ser incorporadas a los contratos públicos. Con el mismo fin de facilitar esta labor a los órganos de contratación no solo de la Administración de la Comunidad, sino también del sector de la Administración Local, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha puesto en funcionamiento un **Banco de Buenas Prácticas** en su página web, en el que se publican documentos de apoyo a la contratación socialmente responsable elaborados por diferentes instancias de la Unión Europea, así como las cláusulas sociales recogidas en dicho acuerdo y otras nuevas que se van aplicando.

En el año 2019, la información procedente de las plataformas de contratación electrónica de la Administración de la Comunidad DUERO (para la Administración General e Institucional excepto la Gerencia Regional de Salud) y SATURNO (para la Gerencia Regional de Salud), permite - al igual que en el informe del año 2018 - visualizar cómo se están incorporando las diferentes cláusulas y la reserva de contratos a CEE y empresas de inserción, sin necesidad de otras búsquedas por parte de las distintas consejerías, ya que las plataformas han incorporado datos parametrizados de las cláusulas que se utilizan en los contratos.

En la **tabla nº 9** se recogen los datos sobre la incorporación de cláusulas sociales en los contratos adjudicados en el año 2019.

Como criterio comparativo utilizamos el mismo que en años anteriores, comparando los contratos que incluyen cláusulas sociales con los contratos de tramitación ordinaria sin incluir los contratos menores. Así, los contratos con cláusulas sociales representan el 59.46 % de los contratos ordinarios tramitados.

Tabla nº 9

| APLICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES EN 2019 PERIODO 01.01.2019 A 31.12.2019 | | | | | | |
|---|------------------------------|----------------------|-------------------------------------|----------------------|---|---------------|
| CONSEJERÍA | CONTRATOS ADJUDICADOS (*) | | CONTRATOS CON CLÁUSULAS SOCIALES | | % CON CLÁUSULAS SOCIALES SOBRE EL TOTAL | |
| | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe |
| PRESIDENCIA | 36 | 4.836.222 € | 15 | 1.571.831 € | 41,67% | 32,50% |
| TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR | 3 | 6.413.024 € | 2 | 6.354.944 € | | |
| ECONOMÍA Y HACIENDA | 86 | 63.417.841 € | 27 | 3.390.759 € | 31,40% | 5,35% |
| EMPLEO E INDUSTRIA | 39 | 8.306.185 € | 15 | 4.202.016 € | 38,46% | 50,59% |
| FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE | 303 | 137.364.147 € | 121 | 22.774.482 € | 39,93% | 16,58% |
| AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL | 113 | 35.022.921 € | 57 | 27.180.228 € | 50,44% | 77,61% |
| SANIDAD | 1.541 | 339.100.146 € | 1.071 | 257.770.478 € | 69,50% | 76,02% |
| FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES | 223 | 59.749.278 € | 117 | 50.680.975 € | 52,47% | 84,82% |
| EDUCACIÓN | 309 | 53.699.622 € | 168 | 25.792.062 € | 54,37% | 48,03% |
| CULTURA Y TURISMO | 149 | 15.324.277 € | 73 | 11.240.430 € | 48,99% | 73,35% |
| TOTAL | 2.802 | 723.233.662 € | 1.666 | 410.958.204 € | 59,46% | 56,82% |

(*) En los contratos adjudicados no se consideran los contratos menores

Si consideramos la incorporación de cláusulas desde el inicio de la aplicación de los acuerdos vinculantes *Acuerdo 59/2012, de 26 de julio*, y *Acuerdo 44/2016, de 21 de julio*, (**tabla nº 10**) vemos que en el año 2019 el porcentaje de contratos que incorporan cláusulas disminuye, debido por una parte a la aplicación de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre*, que obliga a la incorporación en los contratos de una cláusula social, medioambiental o de innovación, decantándose los gestores de los contratos por las cláusulas que no son las sociales y por otra, a que anteriormente era muy extendida la práctica de utilizar como cláusula social la denominada cláusula de "desempate", por aplicación de la preferencia en la adjudicación derivada de la Disposición adicional cuarta de la anterior ley de contratos del sector público, *Ley 30/2007, de 30 de octubre*, que consistía en que una vez efectuadas y aplicados los criterios de valoración a los licitadores admitidos, en caso de empate se acudía a la vía de dar preferencia en la adjudicación al licitador que más trabajadores con discapacidad (en proporción) tenía por encima de las exigencias legales, en la práctica no se daba casuística para acudir al desempate, pero esta cláusula social se incorporaba en la casi totalidad de los contratos. Esta regulación actualmente en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre*, se denomina criterios de desempate (art 147), pero no se considera cláusula social, de ahí que el porcentaje de utilización de las cláusulas sociales en el año 2018, sea menor que en años anteriores.

Tabla nº 10

| APLICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE CLAUSULAS SOCIALES | | | | | | |
|--|-----------------------------|------------------------|----------------------------------|------------------------|---|---------------|
| AÑO | TOTAL CONTRATOS ADJUDICADOS | | CONTRATOS CON CLÁUSULAS SOCIALES | | % CONTRATOS CON CLÁUSULAS SOCIALES SOBRE EL TOTAL | |
| | Nº | Importe | Nº | Importe | Nº | Importe |
| 2012 | | 81.343.667 € | | 4.057.953 € | | 4,99% |
| 2013 | 3.440 | 278.941.280 € | 925 | 181.121.333 € | 26,89% | 64,93% |
| 2014 | 3.514 | 244.054.871 € | 1.732 | 173.288.891 € | 49,29% | 71,00% |
| 2015 | 4.554 | 313.613.317 € | 2.777 | 229.422.711 € | 60,98% | 73,15% |
| 2016 | 2.720 | 557.225.154 € | 1.893 | 451.106.540 € | 69,60% | 80,96% |
| 2017 | 3.781 | 733.097.443 € | 2.723 | 600.216.803 € | 72,02% | 81,87% |
| 2018 | 2.518 | 585.632.666 € | 1.552 | 437.193.047 € | 61,64% | 74,65% |
| 2019 | 2.802 | 723.233.662 € | 1.666 | 410.958.204 € | 59,46% | 56,82% |
| TOTAL | 23.329 | 3.517.142.061 € | 13.268 | 2.487.365.481 € | 56,87% | 70,72% |

Respecto a la tipología de cláusulas utilizadas, destacan con carácter general y muy utilizadas por todas las consejerías, las condiciones especiales de ejecución que permiten aplicar, en la mayoría de las ocasiones, condiciones específicas sobre el empleo de colectivos sociales, seguidas de las utilizadas como criterios de adjudicación. El Acuerdo 44/2016, de 21 de julio, contiene un catálogo de cláusulas sociales en el anexo I, indicando de forma no exhaustiva una serie de criterios de adjudicación y de condiciones especiales de ejecución, que son básicamente los que se utilizan en los pliegos de los contratos.

Como criterio de adjudicación de las ofertas se incorpora preferentemente:

- La contratación de personas con discapacidad con mayores dificultades de empleabilidad.
- El compromiso de subcontratar de parte de la prestación con empresas de inserción.
- Mayor % de personas con estabilidad laboral.

Condición de ejecución, los contratos se decantan por las siguientes cláusulas:

- La obligación de que al menos el 30% sobre el total de los trabajadores afectados por el contrato gocen de estabilidad laboral.
- La obligación de sustituir las bajas y las vacaciones de los trabajadores adscritos al contrato por personas de difícil empleabilidad.
- La obligación de contratar personas con discapacidad con mayores dificultades de empleabilidad, así como la sustitución de bajas y vacaciones por personas en situación o riesgo de exclusión social.
- La obligación de contratar personas en situación o riesgo de exclusión social.
- La obligación de subcontratar prestaciones con Centros Especiales de Empleo o empresas de inserción.

Tabla nº 11

| CONTRATOS QUE INCLUYEN CLAUSULAS SOCIALES EN 2019 | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | | CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN | | TOTAL | |
|--|---------------------------|---------------------|-------------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | CONSEJERIA | Nº | IMPORTE ADJUDICACIÓN | Nº | IMPORTE ADJUDICACIÓN | Nº |
| PRESIDENCIA | 2 | 126.564 € | 13 | 1.334.190 € | 15 | 1.460.754 € |
| TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR | 0 | 0 € | 2 | 6.290.856 € | 2 | 6.290.856 € |
| ECONOMÍA Y HACIENDA | 21 | 2.727.485 € | 9 | 271.661 € | 30 | 2.999.146 € |
| EMPLEO E INDUSTRIA | 2 | 183.920 € | 14 | 3.765.586 € | 16 | 3.949.506 € |
| FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE | 92 | 12.723.210 € | 38 | 10.872.633 € | 130 | 23.595.843 € |
| AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL | 20 | 12.280.959 € | 57 | 19.880.225 € | 77 | 32.161.184 € |
| SANIDAD | 5 | 1.681.539 € | 277 | 89.913.006 € | 282 | 91.594.544 € |
| FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES | 1 | 25.953 € | 116 | 47.224.619 € | 117 | 47.250.572 € |
| EDUCACIÓN | 164 | 21.087.765 € | 9 | 15.352.906 € | 173 | 36.440.671 € |
| CULTURA Y TURISMO | 3 | 56.512 € | 73 | 9.726.897 € | 76 | 9.783.410 € |
| TOTAL | 310 | 50.893.908 € | 608 | 204.632.578 € | 918 | 255.526.486 € |

III. CONCLUSIONES

III.a) Reservas de contratos

En lo que respecta al objetivo de facilitar un volumen de contratación a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción que permita la estabilidad en el empleo en estas entidades, se dan cifras importantes en cómputo anual en el conjunto de la contratación con estas entidades, incluso superando los porcentajes establecidos para los contratos reservados. El procedimiento de reserva de contratos no ha sido la única forma utilizada por los gestores ya que existen otros procedimientos de adjudicación en los que resultan adjudicatarios estos centros. Estas adjudicaciones nos dan una idea de la competitividad y fortaleza del sector, ya que sin necesidad de procedimiento reservado obtienen adjudicaciones por procedimientos abiertos, en competencia con otras empresas que no cuentan en sus plantillas con trabajadores de sectores desfavorecidos. Conviene avanzar en la posibilidad de que esta contratación que se realiza de manera ordinaria se vaya asumiendo como contratación por procedimiento reservado manteniendo o incrementando incluso, los porcentajes de adjudicaciones a estas entidades

Desde la aplicación de los acuerdos de directrices (periodo 2012 -2018) el porcentaje medio de volumen de contratación a CEE y empresas de inserción ha sido del 15,11 %, muy por encima del objetivo anual fijado, garantizando así un volumen mínimo de contratación y facilitando la estabilidad del empleo de las entidades.

Por otra parte, con la entrada en vigor de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre*, hemos observado que la incidencia de la reserva a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social frente a la totalidad de los CEE es significativa, representando el volumen de negocio ejecutado por estas entidades en cifras cercanas al 75% del total del sector, en el caso del año 2018, como ya se vio en el informe del pasado año.

III.b) Proyectos de inserción socio-laboral.

- Se han realizado en 2018 y 2019 un total de 8 adjudicaciones de obras con importes totales de 58,25 M€ y un total de 29.350 horas para trabajadores en inserción, actuación ya consolidada en la Gerencia Regional de Salud en las licitaciones de obras que por su importe y características permiten este modelo.

- El reconocimiento oficial de la legalidad y efectividad de este sistema por parte de la Comisión Europea, al extremo de ponerlo de ejemplo a nivel comunitario, abre una importante vía para su desarrollo en los próximos años.

III.c) Cláusulas sociales

- La incorporación de cláusulas sociales en la contratación es satisfactoria, teniendo en cuenta la adaptación de los gestores de los contratos a la nueva *Ley 9/2017, de 8 de noviembre*, y en especial con la anterior Ley de Contratos del Sector



Público, que consideraba la cláusula de desempate como tal cláusula social al considerar el mayor número de trabajadores con discapacidad. Con la aplicación de la nueva *Ley 9/2017, de 9 de noviembre*, hay consejerías que incorporan cláusulas sociales en el 100% de los contratos, y no es únicamente la denominada "cláusula de desempate" de la anterior Ley de Contratos, sino que existen cláusulas sociales que aportan valor al contrato. Se van incorporando otras cláusulas como criterios de adjudicación, o condición especial de ejecución. Hay consejerías que por la naturaleza de sus actividades no pueden incorporar cláusulas sociales en muchos de sus contratos, como sucede con la Consejería de Sanidad, puesto que en sus suministros sanitarios - por la especificidad - existen muchas dificultades para incorporar este tipo de cláusulas.

IV. RECOMENDACIONES

En el momento actual, y teniendo en cuenta la entrada en vigor en marzo de 2018, de la nueva ***Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*** que impone nuevas obligaciones de carácter social a los procedimientos de contratación, se hace necesario actualizar el actual Acuerdo 44/2016, de 21 de julio para incorporar la reserva de contratos a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, así como la obligación de incorporar cláusulas sociales en todos los contratos. Esta actualización puede realizarse mediante un nuevo acuerdo que apruebe nuevas directrices o instrucciones obligatorias para los órganos de contratación como exige la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre*.

Este nuevo acuerdo deberá recoger:

- El porcentaje mínimo obligatorio de reserva a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, así como las herramientas que faciliten a los gestores, la transición de los procedimientos de contratación ordinarios a reservados, y transferir así, los volúmenes de adjudicación por otros procedimientos a procedimientos reservados. Se adjunta como anexo una tabla con los datos procedentes de las plataformas de contratación: contratación realizada en 2018 y 2019, y contratos con los CPV del anexo VI. Se observa que la contratación adjudicada susceptible de ser reservada de esos CPV y sin obligación de subrogar en 2018 fue de 49,87 M€ y en 2019 fue de 45,83 M€, cifras que nos pueden ayudar a fijar el porcentaje de contratos reservado y de contratos adjudicados a estas entidades
- Las obligaciones en materia de contratación pública establecidas en la *Ley 4/2018, de 2 de julio, de ordenación y funcionamiento de la Red de protección e inclusión a personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social o económica en Castilla y León –artículo 34 Bis-* y en la *Ley 10/2019, de 3 de abril, por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León –artículo 8-*.
- La ampliación de los colectivos que pueden participar en los proyectos de inserción socio-laboral, considerando éstos como condiciones especiales de

ejecución en contratos de obras o servicios que por su tamaño y características sea posible.

- El mandato a las Consejerías competentes de las plataformas de contratación electrónica para incorporar actualizaciones y nuevas funcionalidades adaptadas a la nueva *Ley 9/2017, de 8 de noviembre*, que faciliten la incorporación de cláusulas en las distintas fases del procedimiento y parametrización de los mismos: objeto, prescripciones, solvencia, criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución, y que posteriormente facilite el tratamiento de la información, todo ello con objeto de facilitar el trabajo administrativo a los gestores de los contratos, disponiendo los mecanismos que faciliten el conocimiento de la aplicación del nuevo acuerdo por parte de los gestores de la contratación y del gasto público y de los servicios gestores que tienen las necesidades de contratación, facilitando en las correspondientes pantallas de las plataformas las elecciones adecuadas en la reserva de contratos o en la aplicación de cláusulas sociales.
- La generalización de acciones formativas y de acompañamiento por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para ayudar a los promotores y responsables de la tramitación de los contratos en la aplicación práctica de las directrices.

Valladolid 24 de julio de 2020.



ANEXO

CONTRATACIÓN CPV ANEXO VI LEY 9/2017

| CONSEJERIA (INCLUIDO 00.00.AA Y ENTES) | AÑO 2018 | | | | | | AÑO 2019 | | | | | |
|--|---|---------------------|-------------------------|---|---------------------|-------------------------|---|---------------------|-------------------------|---|---------------------|-------------------------|
| | CONTRATOS DE LAS CPV DEL ANEXO SIN OBLIGACIÓN DE SUBROGARSE EL PERSONAL | | | CONTRATOS MENORES DE LAS CPV DEL ANEXO SIN OBLIGACIÓN DE SUBROGARSE EL PERSONAL | | | CONTRATOS DE LAS CPV DEL ANEXO SIN OBLIGACIÓN DE SUBROGARSE EL PERSONAL | | | CONTRATOS MENORES DE LAS CPV DEL ANEXO SIN OBLIGACIÓN DE SUBROGARSE EL PERSONAL | | |
| | Nº | IMPORTE LICITACIÓN | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN | Nº | IMPORTE LICITACIÓN | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN | Nº | IMPORTE LICITACIÓN | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN | Nº | IMPORTE LICITACIÓN | IMPORTE DE ADJUDICACIÓN |
| PRESIDENCIA | 64 | 478.928 € | 439.831 € | 63 | 110.023 € | 102.913 € | 171 | 1.970.258 € | 1.716.919 € | 168 | 156.577 € | 155.913 € |
| TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR | 8 | 4.572 € | 4.572 € | 8 | 4.572 € | 4.572 € | 12 | 11.834 € | 11.834 € | 12 | 11.834 € | 11.834 € |
| ECONOMÍA Y HACIENDA | 525 | 2.910.638 € | 2.402.029 € | 513 | 1.413.682 € | 1.343.017 € | 666 | 11.295.300 € | 10.085.801 € | 649 | 1.368.234 € | 1.288.605 € |
| EMPLEO E INDUSTRIA | 83 | 2.189.241 € | 1.822.464 € | 73 | 464.252 € | 459.573 € | 36 | 2.447.907 € | 2.025.602 € | 28 | 128.218 € | 120.717 € |
| FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE | 113 | 48.813.978 € | 13.758.211 € | 85 | 2.559.374 € | 2.470.974 € | 182 | 52.226.841 € | 13.080.715 € | 149 | 2.837.159 € | 2.754.574 € |
| AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL | 89 | 2.559.818 € | 2.108.943 € | 71 | 263.100 € | 260.792 € | 50 | 1.237.755 € | 1.193.475 € | 42 | 206.908 € | 203.359 € |
| SANIDAD | 49 | 16.216.013 € | 15.718.694 € | 44 | 15.778.578 € | 15.312.697 € | 114 | 12.700.257 € | 12.090.865 € | 46 | 11.008.247 € | 10.643.490 € |
| FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES | 167 | 6.848.884 € | 5.419.087 € | 127 | 534.924 € | 510.471 € | 107 | 3.343.298 € | 2.625.982 € | 94 | 374.340 € | 330.516 € |
| EDUCACIÓN | 108 | 4.929.133 € | 4.259.565 € | 80 | 1.186.255 € | 1.137.623 € | 80 | 2.037.396 € | 1.743.286 € | 69 | 1.031.128 € | 1.002.697 € |
| CULTURA Y TURISMO | 175 | 5.777.230 € | 3.963.655 € | 158 | 427.787 € | 398.191 € | 148 | 1.627.521 € | 1.256.695 € | 144 | 419.092 € | 384.406 € |
| TOTAL | 1.381 | 90.728.435 € | 49.897.052 € | 1.222 | 22.742.546 € | 22.000.823 € | 1.566 | 88.898.367 € | 45.831.373 € | 1.401 | 17.541.737 € | 16.896.110 € |